DECRETO N° 622/2.024.
Concordia, 14/05/2.024.

VISTO, el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer; por una parte y por otra parte, la Fundación para el Desarrollo Foresto Industrial de Entre Ríos – (FUNDEFI), C.U.I.T. N° 30-71.133.344-0, representada por su Presidente, Sra. Isabel Cristina Bonus, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de Once (11) clausulas, y tiene como destino y finalidad, la continuidad en el uso, de una porción de las instalaciones existentes en el inmueble comúnmente denominado como "EX PLANTA FERTIMAQ", y que se encuentra identificada en el denominado "ANEXO A", del referido instrumento.

Que, para el cumplimiento del objeto, La Fundación debe desarrollar y fomentar en el predio indicado previamente a través del Centro de Desarrollo Foresto Industrial, cursos de capacitación con el objetivo de brindar herramientas que fomenten el buen uso de la madera y el agregado de valor. Cuyos talleres se encuentran detallados en el presente Comodato.

Que, el plazo del convenio se acuerda en Doce (12) meses, contados a partir del 17° de Abril de 2024.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer; por una parte y por otra parte, la Fundación para el Desarrollo Foresto Industrial de Entre Ríos – (FUNDEFI), C.U.I.T. N° 30-71.133.344-0, representada por su Presidente, Sra. Isabel Cristina Bonus.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

COMODATO

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL DE ENTRE RÍOS (FUNDEFI- CEDEFI). En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, con domicilio en la calle Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcué, DNI N° 32.795.414, asistido para este instrumento por el Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnoldo Schattenhofer, DNI N° 18.556.637, en adelante La **MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL DE ENTRE RIOS –FUNDEFI-,** con domicilio en la calle Pellegrini Nº 647 de la ciudad de Concordia, con Personería Jurídica acreditada bajo Matrícula N° 653, CUIT N° 30711333440, en adelante **LA FUNDACION**, representada en este acto por **Isabel Cristina Bonus DNI:** 10.071.791, en su carácter de Presidente de la misma, deciden celebrar y CELEBRAN, el presente comodato de uso, el que se regirá por las siguientes estipulaciones a saber: **PRIMERA: ANTECEDENTES y FINALIDAD:** Las partes declaran que ya se encuentran relacionadas con anterioridad a la suscripción del presente, por la finalidad aquí establecida, procediéndose por este instrumento a realizar un nuevo comodato a favor de La FUNDACIÓN, el que esta acepta; referido al uso de las instalaciones existentes en el inmueble referenciado como " EX PLANTA FERTIMAQ", ubicado en Avenida

Rucci y calle vecinal, del denominado BARRIO LAS TEJAS de esta ciudad; dejándose expresamente establecido que la parte objeto de este contrato comprende únicamente la superficie descripta en el borrador de plano que se encuentra y forma parte del presente, identificado como "ANEXO A". Asimismo en el mencionado anexo se detalla el inventario de las maquinarias que se encuentran en el lugar y la titularidad de las mismas. **SEGUNDA: OBJETO:** El objeto de este comodato, a cuyo cabal cumplimiento se obliga LA FUNDACION, es desarrollar y fomentar en el predio reseñado y a través del CENTRO DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL (CEDEFI), cursos de capacitación con el objetivo de brindar herramientas que contribuyan fomenten el buen uso de la madera y el agregado de valor. Con dicho fin se realizarán talleres que se dividirán de acuerdo con el siguiente detalle: **Capacitación:** **A). Trayecto Formativo: Diseño y construcción de muebles en tablero**. Dentro del marco formativo que llevará adelante la FUNDACION, realizarán vinculaciones con la MUNICIPALIDAD, con la finalidad de establecer conjuntamente el cupo de interesados para realizar las distintas capacitaciones. Asimismo, las partes autorizan a suscribir convenios con instituciones educacionales de la región, priorizando aquellas que se relacionan con el desarrollo de la actividad foresto-industrial. Así se establecerán acuerdos con el Centro de Formación N° 2 y la Escuela Técnica N° 1 Brigadier General Pascual Echagüe de nuestra ciudad. Las capacitaciones prácticas estarán a cargo del Javier Barrionuevo (CFP Nª2) y se brindarán en las instalaciones del inmueble dado en comodato (Aula satélite), y las teóricas en los mencionados centros educacionales.

El trayecto formativo para Diseño y construcción de muebles en tablero es certificado a nivel nacional por INET y avalado por CGE, y se dividirán en TRES (03) cursos completos durante el año 2024; los mismos estarán orientados a personas mayores de 18 años que cuenten con certificación de estudios primarios completos. Dichos cursos se distribuyen en tres (3) módulos y tienen una duración de 80 horas reloj cada uno, y serán absolutamente gratuitos para todos los interesados; a saber: **Módulo N°1:** Diseño y cómputos de materiales. Despieces y optimización de cortes. **Módulo N°2:** Recubrimiento de bordes, perforados y armado de partes piezas. **Módulo N°3:** Técnicas de colocación de herrajes en puertas y cajones. Las clases se dictarán los miércoles y viernes de 13 a 17 horas (8 horas semanales – 12 horas cátedra). Anualmente se capacitan treinta y cinco (35) personas. **B) Curso de Capacitación de armado de Muebles:** Durante el año se realizarán 2 cursos dirigidos a público en general, a cargo de Javier Barrionuevo (CFP Nº2). Los mismos tendrán una duración de 12 horas reloj, a saber: **Módulo N°1:** Recubrimiento de bordes, marcado y perforado. **Módulo N°2:** ensamble de partes piezas y colocación de herrajes. Fechas estimativas: 29, 30 y 31 de mayo y 18, 19 y 20 de septiembre. **C). Curso de capacitación clasificación de madera para uso estructural y armado de piezas parte**. Este curso se dicta en formato teórico – práctico con una duración de 12 horas reloj, dirigido a personal de aserraderos, constructores y público en general Fechas estimadas: 1, 2 y 4 de julio y estará a cargo de Ciro Mastrandrea (INTA). **D) Curso de capacitación: Construcción en madera montaje y aislaciones:** Este curso se dicta en formato teórico – práctico

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

con una duración de 12 horas reloj,dirigido a constructores y público en general, a cargo de Ciro Mastrandrea y Matías Martínez (INTA), Fechas estimadas: 22, 23 y 25 de julio. **Curso – charla:** Uso, mantenimiento y seguridad de clavadoras y otras herramientas neumáticas para madera a cargo de Ciro Mastrandrea y Matías Martínez (INTA). Se propone realizar las mismas en forma teórico práctica, con una duración aproximada de 3 horas. Fechas estimadas: 21 de marzo y 21 de noviembre. **E). Curso – Charla: Pérdidas de la producción**. Objetivo específico del módulo: transferir a los participantes conocimientos que permitan visualizar aquellas actividades que no agregan valor al trabajo, consideradas como pérdidas, que ocasionan disminución en la productividad empresarial, en consecuencia, mayores costos. La inscripción se realizará a través de INTI y estarán a cargo de la Lic. Laura Liliana Owczarczyn y/o Ing. Daniel Kloster. **TERCERA: PLAZO**: El plazo de este comodato se establece en DOCE (12) meses, contados a partir desde el momento de su firma. El mismo podrá prorrogarse por igual período de no lograrse la totalidad de los objetivos propuestos por la FUNDACION y/o por acuerdo mutuo de las partes, en dicho caso la misma deberá expresar dicha circunstancia a fin de viabilizar la prórroga, la que estará sujeta a la aprobación de la MUNICIPALIDAD. No obstante, el plazo establecido, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa, con comunicación a la otra con una antelación de TREINTA (30) días y en forma fehaciente. Al vencimiento del plazo, LA FUNDACION se compromete a restituir el predio, con sus instalaciones y las maquinarias, en las mismas condiciones que le fueron entregadas, dentro del plazo de DIEZ (10) días de

resuelto este comodato. Cabe destacar que varias de las máquinas detalladas en el ANEXO A, fueron obtenidas en el marco del proyecto financiado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) denominado "Centro de Servicios" específicamente para la conformación del Centro de Desarrollo Foresto Industrial, y si bien por razones administrativas se facturaron a nombre de la Municipalidad de Concordia, FUNDEFI ha solicitado a la MUNICIPALIDAD el traspaso/cesión definitiva de tal equipamiento, por notas fechadas 27 de abril de 2017 y en última instancia el día 1 de marzo de 2023 mediante Expediente Administrativo Nº 1326585. Por otra parte, la municipalidad de Concordia según acta constitutiva de FUNDEFI, firmada el 18 de julio del 2008 es socia fundadora de la institución, resultando por ende también parte beneficiaria del presente comodato de uso, el cual se firma a instancias de dar continuidad a las acciones allí emprendidas y desarrollar el plan de actividades pautado para el año 2024. **CUARTA: OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA FUNDACION:** La FUNDACION se compromete **a:)** Utilizar el predio cedido en comodato en un todo de acuerdo al objeto y fines enunciados en el presente y toda otra actividad que les sea solicitada por la Municipalidad, en la medida de sus posibilidades y con el acuerdo mayoritario de las instituciones que la integran. **b)** Mantener en buen estado de conservación y limpieza del predio cedido en comodato durante toda la vigencia del mismo. Se deja expresamente aclarado, que esta obligación será acordada con las demás instituciones u organizaciones, que ocupan el resto del inmueble a fin de coordinar dichas tareas en forma conjunta y/o alternada.. **C)** Mantener en uso y buen estado

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

todas las máquinas y herramientas que se encuentran inventariadas en el "**ANEXO A" d)** No asumir compromiso alguno con terceros que exceda el plazo del comodato otorgado. **e)** No ceder el presente comodato a terceros, de manera total o parcial en ningún momento de su vigencia. **f)** Contratar los seguros de responsabilidad civil, personal y todo otro que fuere menester en relación con la actividad derivada de la ejecución del presente y de la ocupación del predio dado en comodato con la cláusula de "No repetición" a favor de la Municipalidad. Las pólizas de los seguros adquiridos deberán informarse a La MUNICIPALIDAD antes del inicio de las actividades y sus pagos deberán ser exhibidos ante el solo requerimiento de esta, siendo causal de rescisión la falta de presentación y/o acreditación de contratación y vigencia, **g)** Tomar a su cargo los gastos de los servicios que sean necesarios para el cumplimento del objeto estipulado para su funcionamiento. **QUINTA: MEJORAS**: Las mejoras que se realicen en el predio durante la vigencia del comodato, una vez culminado el mismo, pasarán a ser parte integrante del predio, no pudiendo LA FUNDACION reclamar indemnización alguna por la ejecución de estas, ni retirarlas a la finalización del presente, excepto las que se hayan pactado de manera expresa con LA MUNICIPALIDAD y no afecten el normal uso del lugar y sean móviles. **SEXTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**: La MUNICIPALIDAD no se hace responsable, en ningún supuesto, de cualquier daño que LA FUNDACION, sus integrantes o dependientes y/o cualquier tercero sufran en las personas o en sus bienes en el predio objeto del presente o por causas relacionadas en este comodato, incluso en los casos originados en hechos de terceros, casos fortuitos o fuerza

mayor y mantendrá, en todos los casos, indemne a la MUNICIPALIDAD por dichas circunstancias. Para el supuesto en que la MUNICIPALIDAD deba responder a terceros como consecuencia de daños de la naturaleza descripta precedentemente, tendrá derecho a demandar a LA FUNDACION la repetición de los importes que hubiere abonado la COMODANTE en tal concepto, debiendo proceder a su reintegro LA COMODATARIA ante la sola reclamación fehaciente efectuada por el Municipio. **SEPTIMA: FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO:** La secretaria de Desarrollo Productivo u organismo que la reemplace, será encargada de realizar el seguimiento del presente acuerdo, debiendo dirigirse a todas las comunicaciones o solicitudes referidas al predio y al objeto del presente, a su titular. Asimismo, dicha Secretaría designará a la persona encargada del contralor y cumplimiento de este comodato, debiendo la FUNDACION y una vez designada la misma, brindarle toda la información que le fuese requerida. OCTAVA: **OBLIGACIONES**: LA FUNDACION manifiesta de manera expresa conocer, aceptar y obligarse a cumplir los términos, condiciones y exigencias contenidos en el presente comodato. **NOVENA:** La suscripción del presente PERMISO no significa un obstáculo para que las PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concretar acuerdos similares con otras entidades, sin alterar o violentar el presente comodato. **DECIMA:** Las PARTES constituyen domicilios en los ya enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales y acuerdan para el supuesto de eventuales discrepancias, conflictos o contiendas, en la interpretación y/o ejecución del presente, resolverán las cuestiones por medios amistosos, aplicando e

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

interpretando el presente permiso según los principios de la buena fe contractual. De subsistir las diferencias, las PARTES acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Concordia, renunciando a cualquier otro fuero inclusive el Federal. **DECIMO PRIMERA**: Bajo las ONCE (11) clausulas que anteceden se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha detallado ut-supra.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO A

1- INVENTARIO DE MAQUINARIAS

2	Equipo de aspiración – MARZICA – Modelo MF-9050. Fijo o móvil. Capacidad de aspiración 82m^3 /h, motor acoplado 5,5hp	Municipalidad Concordia	Uno de los equipos se encuentra en funcionamiento en la Asociación de Citricultores
1	Garlopa – Holytek – Modelo CM-405. Dimensión de Mesa 405x2480mm. Motor 5,5hp	Municipalidad Concordia	
1	Cepilladora automática – MARZICA – Modelo CA-630. Dimensión de la mesa 630x1000mm. Motor 10hp, motor de avance 2 velocidades 2/3hp, motor de elevación 0,5hp.	Municipalidad Concordia	
1	Sierra sin fin – Centauro – Modelo SP-800. Mesa de 1030x710mm, motor 5,5hp.	Municipalidad Concordia	
1	Sierra Radial escuadradora – Maggi – Modelo junior 650. Mesa 975 x 1598mm. Motor 4hp.	Municipalidad Concordia	
1	Tupi – MARZICA – Modelo T-115. Dimensión de mesas 1150x850	Municipalidad Concordia	
1	Lijadora de banda motorizada – MARZICA – Modelo MM2215	Municipalidad Concordia	
1	Fresadora – Holytek – Modelo HR – 750. Dimensión de mesa 905x765mm.	Municipalidad Concordia	
1	Espigadora con contra moldura – Julce – Modelo E-120	Municipalidad Concordia	
1	Escopladora a cadena –	Municipalidad	

Mg. Ing. Federico Schaposchnik
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

CP. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

	Centauro – Modelo CVS-10.	Concordia	
1	Mesa de armado neumática – MARZICA – Modelo PNA6. Dimensión 3000x1500mm.	Municipalidad Concordia	
1	Sierra circular escuadradora marca MARZICA. Modelo EXACTA 3.2. Corte útil 3100mm. Motor principal 5.5hp	FUNDEFI	
1	Pegadora de cantos SCM olimpicus 140	Sr. Barrionuevo	
1	Agujereadora multiple magic	Sr. Barrionuevo	
1	Aspirador de viruta de una bolsa.	Sr. Barrionuevo	
1	Herramientas manuales y eléctricas varias	Sr. Barrionuevo	

2- DESCRIPCIÓN DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.

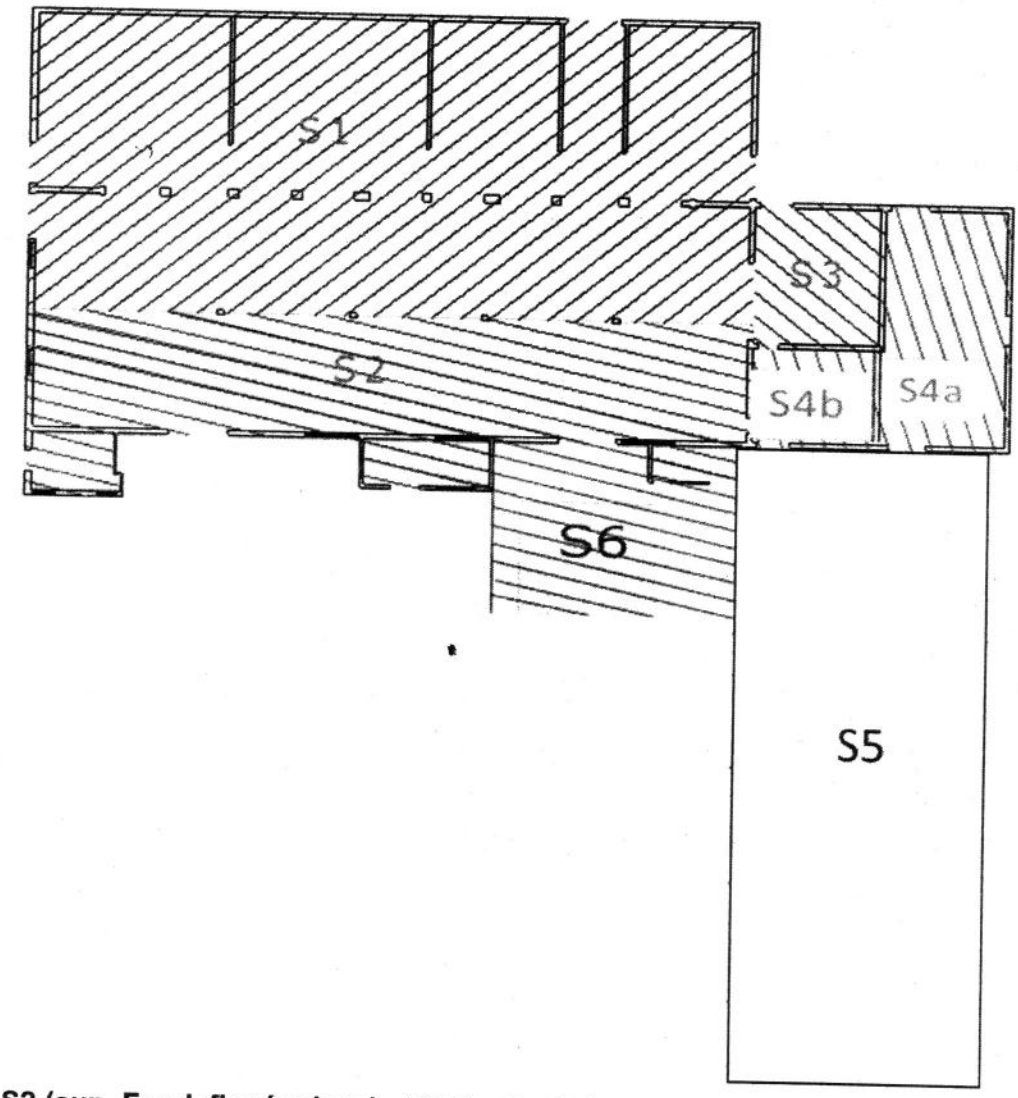
S2: Maquinarias: Se encuentran en una superficie de 490,3m2, situadas sobre la pared Norte orientación Este-Oeste abarcado una superficie de 409 m2; todo acorde a las descripción del plano acompañado.

S5: Superficie de Trabajo: Ocupa una superficie de 1628 m2, sobre pared Norte con orientación Este-Oeste, dentro del predio dado en comodato y acorde a descripción del plano acompañado.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Superficies Afectadas ANEXO A



S2 (sup. Fundefi máquinas): 490,3 m2 Sobre pared Norte Orientación Este-Oeste. Superficie correspondiente a comodato Municipalidad de Concordia– Fundación para el Desarrollo-Foresto Industrial de Entre Ríos (FUNDEFI)

S6 (sup. Fundefi): 152m2 sobre pared Norte orientación Este – Oeste. Superficie correspondiente a comodato Municipalidad de Concordia – Fundación para el Desarrollo-Foresto Industrial de Entre Ríos (FUNDEFI)

Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZZUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA